

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Los indeseables. Un acercamiento al perfil ideológico de los trabajadores detenidos bajo Poder Ejecutivo Nacional durante el primer peronismo.

Nazar, Mariana (UBA).

Cita:

Nazar, Mariana (UBA). (2007). *Los indeseables. Un acercamiento al perfil ideológico de los trabajadores detenidos bajo Poder Ejecutivo Nacional durante el primer peronismo. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/512>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: Los indeseables. Un acercamiento al perfil ideológico de los trabajadores detenidos bajo Poder Ejecutivo Nacional durante el primer peronismo

Mesa Temática Abierta: EL PERONISMO CLÁSICO (1945-1955) Y LA HISTORIOGRAFÍA: NUEVAS FUENTES, VIEJOS DEBATES; VIEJAS FUENTES, NUEVOS DEBATES.

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia

Archivo General de la Nación, Departamento Archivo Intermedio

Autora: Nazar Mariana, Ayudante de Cátedra, Asistente Técnica

Dirección: Pringles 2617, Caseros, Provincia de Buenos Aires, teléfono-fax: 4339-0800 int.

71154, mail: mariananazar@gmail.com

Introducción

En la vasta producción académica acerca del fenómeno peronista, la imagen del trabajador en relación con su identidad, fue asociada durante algún tiempo con el origen social de los mismos. Luego, fueron analizadas las estrategias y los accionares que desde el Estado difundieron, o ayudaron a generar una imagen ya sea de clase trabajadora o de cultura peronista mientras que, en los últimos años, han aparecido algunos trabajos centrados en la imagen del trabajador desde las imágenes gráficas y el cine.

En el marco de una investigación que tiene por finalidad realizar un acercamiento a los enunciados que desde el Estado formaron una imagen del “ser trabajador”, la presente ponencia se propone analizar las estrategias de construcción del perfil ideológico de aquellos a quienes el régimen consideró socialmente peligrosos al punto de proceder a su detención bajo Poder Ejecutivo Nacional y/o expulsar del país mediante la aplicación de la Ley de Residencia.

Nos proponemos indagar, entonces, sobre una temática que puede brindarnos claves de comprensión hacia fenómenos más amplios, en especial teniendo en cuenta que esta problemática fue escasamente abordada.

Para ello, presentaremos algunas de las cuestiones metodológicas que intuimos nos permiten explicar por qué esta temática, tan analizada para principios del siglo XX, fue

escasamente explorada, para luego adentrarnos sintéticamente en la burocracia de la represión, presentar los perfiles ideológicos de los detenidos para culminar dejando planteadas las preguntas que estas situaciones nos generan.

Sobre la historiografía referida a los trabajadores en el primer peronismo

Desde hace más de cincuenta años, el peronismo viene siendo una problemática analizada por las ciencias sociales, fue un fenómeno que despertó, y sigue despertando intereses de los más diversos. Si hay algo interesante de este tema, es que en Argentina pareciera ser imposible mantenerse políticamente al margen.

Los primeros debates se iniciaron a partir del derrocamiento del régimen en 1955. Si bien estos fueron, y siguen siendo, discusiones diversas que tienen en cuenta diferentes facetas del régimen peronista, en lo que respecta a la definición de los trabajadores podemos trazar, como primer aproximación, la siguiente línea.

Uno de los primeros análisis académicos con respecto a la identidad del trabajador peronista fue realizado por Gino Germani (1956) al intentar explicar la adhesión de los trabajadores al peronismo, aquí la identidad era relacionada directamente con el origen rural de los nuevos trabajadores. Su planteo de una población acostumbrada al paternalismo, que ingresa en la ciudad y en la vida política de la Nación reproduciendo sus condiciones de existencia anteriores, tiene un punto de contacto con la caracterización que realiza Peña (1986) de la clase obrera argentina como quietista y conservadora (si bien éste no realiza la diferenciación entre obreros “viejos” y “nuevos”). Esta mirada fue contrarrestada, en la década del '60 por los estudios de Murmis y Portantiero quienes analizaron la importancia que tuvieron las organizaciones y los dirigentes del sector de obreros “viejos” en el surgimiento del peronismo, criticaron la caracterización de pasiva, heterónoma y cortoplacista participación obrera y plantearon que la participación conjunta de viejos y nuevos obreros tenía como componente importante la continuidad de reclamos anteriores del sindicalismo argentino. Torre (1988) también va a estudiar la importancia de la “vieja guardia sindical” en los orígenes del peronismo y sus tentativas (y posterior frustración) por participar con independencia en el régimen que surge en 1946. En estos últimos dos trabajos puede notarse la importancia asignada a la crisis de la década del 30 como experiencia previa de los trabajadores y la valoración del ingreso de los trabajadores como interlocutores políticos.

En lo expuesto hasta ahora encontramos que se da por descontada cierta transparencia entre identidad política y origen social. Por el contrario James (1990) en su trabajo sobre la resistencia peronista, intentará dar cuenta de la “experiencia concreta de la masa peronista” (pág. 12), en su caracterización sobre la naturaleza de la experiencia peronista, pondrá especial énfasis en que la existencia y el sentido de identidad como fuerza nacional coherente, tanto en lo social como en lo político de la clase trabajadora argentina, se remonta al primer gobierno peronista. Si bien explicita que no tiene sentido contraponer los obreros viejos a los nuevos en los análisis, afirma que “la clase trabajadora misma fue constituida por Perón” (pág. 56).

En esta misma línea de sobredimensionamiento del rol jugado por Perón en la constitución de la identidad de los trabajadores, Plotkin (1993) intentará dar cuenta del imaginario político creado por Perón, definiéndolo como la creación de una mitología peronista a partir del éxito obtenido en generar un intercambio simbólico con las masas.

El primer trabajo que encontramos haciendo referencia directa a la imagen del trabajador en el primer peronismo es el de Gené (2005) donde la autora se dedica a rastrear las imágenes gráficas sobre el trabajador que circularon durante el primer peronismo, encontrando la importancia de las mismas y marcando las resignificaciones que tuvo la imagen del trabajador.

En estos trabajos, basados en diferentes tipos de fuentes documentales, no encontramos nunca referencias a la aplicación de la Ley de Residencia. Situación que llama la atención cuando se compara con los estudios realizados sobre el movimiento obrero y/o los trabajadores durante principios del siglo XX y el rol fundamental que la historiografía actual suele adjudicarle a la sanción y aplicación de la misma como herramienta de control social.

Algunas referencias relacionadas con la temática encontramos en los estudios migratorios. Como ser el de De Cristoforis¹ dedicado a analizar las migraciones de españoles y polacos en la segunda posguerra donde, al investigar los partes consulares, presenta las políticas seguidas con aquellos elementos considerados indeseables, los cuales no debían ingresar al territorio. Por otro lado Biernat, en un trabajo dedicado a analizar la imagen que la prensa realizaba sobre la inmigración menciona los debates parlamentarios referidos a la posibilidad de derogación de la Ley de Residencia, y la defensa de la misma por parte de un periódico católico.

¹ De Cristoforis, Nadia: “Migraciones de españoles y de polacos a la Argentina en la inmediata segunda posguerra. Entre estrategias microsociales y prácticas burocráticas”, en *Ibero-Americana Pragensia*, Supplementum 8/2000, p{ag. 235-252.

¿Cómo podríamos explicarnos la ausencia de referencias directas en la historiografía a los detenidos bajo Poder Ejecutivo Nacional, pero fundamentalmente a los expulsados por la Ley de Residencia?

Si la historia, entendida como el estudio de aquello sucedido, sólo puede construirse en base a los restos que ese pasado nos legó, el primer límite a esta indagación esta dada por la existencia de documentos.

Sobre las fuentes de la historia

Si bien los problemas metodológicos de la historia son varios y de complejo tratamiento, y sin pretender en esta presentación dar cuenta de los mismos, sí quisiéramos abordar uno de ellos: el de las huellas que del pasado quedan. Aquello que denominamos documento.

Si entendemos por documento “todo testimonio de la actividad del hombre fijado en un soporte durable”, la variedad y cantidad de documentos, por lo menos para la historia reciente, es inmensa.

Por ello quisiéramos recordar una primer distinción, que pocas veces es planteada e incluso explicitada en los trabajos historiográficos actuales sobre la Argentina, entre los documentos que a partir del análisis pasan a ser fuentes para la historia.

La principal distinción que consideramos debe realizarse es aquella que sitúa a los documentos en función de su contexto de producción. De hecho, en función de los mismos existen diferentes disciplinas que estudian su tratamiento y accesibilidad.

Estos serían:

Los documentos museológicos (o piezas de museo), cuya procedencia u origen es la sociedad en tanto son vestigios de la actividad humana individual o colectiva; su función inicial varía de acuerdo a la pieza, pero transformado en objeto de museo es informar, recrear, instruir; su carácter puede ser original o réplica; su agrupamiento es por colecciones unidas por el contenido o la función, su repositorio son los museos y el ingreso al mismo puede ser por compra, donación, intercambio o investigaciones.

Los documentos bibliográficos y hemerográficos, cuya procedencia es la sociedad en su conjunto, son resultado de una voluntad humana individual o colectiva; su función es relatar, difundir, informar, recrear, instruir; su carácter es copia; su agrupamiento es por colecciones unidas por el contenido (temático, onomástico, etc), o (en el caso de los hemerográficos) su productor; su repositorio son las bibliotecas y/o hemerotecas y el ingreso al mismo es por compra, donación o intercambio.

Los documentos de centros de documentación, cuya procedencia es el armado de una colección, clasificación y selección de cualquier información sobre un tema; su función es informar, recrear, instruir; su carácter puede ser original o copia; el agrupamiento es por colecciones documentales unidas por un tema dado, su repositorio es el Centro de documentación y el ingreso al mismo puede darse por compra, donación, intercambio.

Los documentos de archivo, cuya procedencia es la administración de una organización (fondos) y/o particulares (fondos particulares o colecciones); su función es brindar testimonio de una actividad, según su valor (primario: administrativo, contable, legal o secundario informativo, normativo, testimonial e histórico); su carácter es original (único e irrepetible); el agrupamiento es por fondos y colecciones documentales; el repositorio es el archivo y el ingreso al mismo debiera realizarse a través del procedimiento administrativo según el ciclo vital.

Esto es para decir que un archivo es, por definición, la documentación producida por una institución o persona en el desarrollo de sus funciones. Los archivos son elementos consustanciales de la actividad del ser humano y de las instituciones. Surgen espontáneamente como sedimentación de una actividad continuada.

Un documento de archivo es, entonces, el testimonio de la actividad desarrollada por una persona física o jurídica, pública o privada cuyas características particulares son: originalidad, organicidad y carácter seriado. Éstas lo distinguen del resto de los documentos, absolutamente válidos como testimonios del pasado, pero de otro orden (arquitectónico, tradición oral, museológico, bibliotecológico); y son las que permiten a determinados documentos de archivo cumplir una de sus principales funciones: ser garantes de derechos.

Asimismo, y desde la mirada de las posibilidades que brindan como fuentes para la historia, estas especificidades nos permiten analizar esos documentos a partir de reconocer que no fueron producidos para su consulta hermenéutica posterior, sino con una finalidad administrativa. A partir de ello podemos traer a la superficie, textualizar, las relaciones de dominación, los idearios, la ética o aquello que nos interese, en relación con las misiones y funciones del organismo o institución productora de los mismos.

Con esto, quisiéramos plantear que antes del problema de la interpretación, se encuentra el del tipo de documento al que estamos haciendo referencia. Cada investigación, estará abordando un aspecto diferente del pasado si es que está trabajando con documentos que fueron generados para su difusión (publicaciones), si fueron recolectados a posterioridad con un objetivo determinado (centro de documentación) o si son documentos de archivo. Con esto no queremos decir que el documento de archivo tiene prioridad por sobre otros, o que

puede entenderse “directamente”, al estilo de los planteos rankeanos, pero su especificidad implica que para un mejor acercamiento al pasado la diferenciación debe ser tenida en cuenta y explicitada.

El silencio sobre “los indeseables”

En base a lo planteado anteriormente nos permitimos afirmar que, como la problemática referida a la expulsión de trabajadores durante el primer peronismo no fue cuestionada ni difundida por la prensa gráfica del momento (fuente privilegiada por los historiadores en la medida en que su accesibilidad suele encontrarse garantizada) y tampoco fue retomada por el gobierno de facto surgido del golpe de Estado de 1955, los trabajos historiográficos no han conocido, ni indagado (a excepción de los casos citados) esta problemática.

Por ello iniciamos esta presentación haciendo la diferenciación entre las fuentes documentales, si vamos a indagar el pasado en función de aquello que dijeron los diarios sin entrever lo que ocultaban, si vamos sólo a resignificar lo que afirmaron los primeros historiadores a la luz de nuevas teorías, si vamos a elegir las temáticas a analizar en función de los documentos que conocemos y/o sabemos que están al acceso público, estaremos trabajando en un campo acotado de las huellas que el pasado nos ha legado, sin poder abrir la comprensión a fenómenos que, pese a nuestro desconocimiento, existieron.

El encuentro

Fue a partir de indagar en un fondo documental, o sea, en el sedimento de documentación que quedó el accionar de una institución, que encontramos a estos personajes. El fondo Ministerio del Interior, expedientes secretos, confidenciales y reservados.

Este fondo documental fue registrado a partir de un proyecto piloto que organizó el Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación en el Ministerio del Interior entre los años 1980-1982, y recuperado y transferido a la sede del Archivo Intermedio en el año 2001, fecha desde la cual se procedió a su limpieza, ordenamiento y descripción.

Dentro de este fondo documental fue que encontramos series documentales que nos sirvieron de base a la investigación que se encuentra actualmente en curso.

Algunas de las series utilizadas son los informes de policía o seguridad interior, informes de contravenciones del personal, asilos o internaciones políticas, y en particular la detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y expulsión en virtud de la ley 4144.

La burocracia de la represión

En la reconstrucción del procedimiento administrativo de la serie detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y expulsión en virtud de la ley 4144, podemos observar el funcionamiento burocrático que el Estado se daba para reprimir y/o expulsar a quienes consideraba peligrosos para el orden social.

El mismo se iniciaba con la solicitud de detención, efectuada por la Policía Federal, a la cual se adjuntaba una síntesis de los antecedentes del sujeto y, en el caso de que hubiera existido, la mención de la situación en que fue detenido o los motivos por los cuales era necesario efectuar la detención. A inmediata continuación, se encuentra el decreto (hasta el año 1947, original) que ordena su detención.

Cuando las personas eran detenidas en los territorios nacionales, la solicitud era realizada por la jefatura de policía del territorio y elevada al Ministro a través del Gobernador. De acuerdo a una nota elevada por la Jefatura de la Policía Federal en el año 1943 respondiendo una consulta al Ministro del Interior, esa Jefatura estimaba que la privación de la libertad a disposición del Poder Ejecutivo debía prolongarse el tiempo que juzgaran necesario las autoridades que procedieron a la detención, la libertad la podían disponer esas mismas autoridades y en todos los casos debía comunicarse por nota al Ministerio.²

En algunos casos se encuentran adjuntados los expedientes de solicitud de libertad interpuestas por familiares, amigos u organizaciones políticas, gremiales o de la sociedad civil en general.

El procedimiento era el mismo en el caso de la detención y posterior expulsión del país de extranjeros comprendidos en la ley 4144 (de Residencia).

Es de destacar, en este caso, que en ocasiones se adjunta la solicitud interpuesta años después por los afectados o sus familiares directos, de dejar sin efecto tal medida. Por lo general ante un cambio de dirigencia del gobierno nacional.

² AGN – DAI, Fondo: Ministerio del Interior S,C y R, Caja 13, exp. 789/43.

Los motivos por los cuales se efectuaban las detenciones eran en general por actividades comunistas, subversivas, pro eje, pro aliadas, por desacato, por creación de clima de intranquilidad, por realizar expresiones contrarias al gobierno o alarmistas y temerarias. También se llegaba a dar este procedimiento hacia acusados por agio y especulación.

A pesar de la riqueza de información que este fondo documental nos presenta, encontramos en él algunas limitaciones a la hora de dar cuenta tanto de las detenciones, como de los perfiles ideológicos de los detenidos.

La limitación principal que encontramos radica en la imposibilidad de saber si el mismo se halla completo, por no contar con los inventarios de origen del mismo. Desconocemos si están faltando otras detenciones tramitadas ante este Ministerio.

Por otro lado, si bien en teoría los procedimientos tanto de detención bajo Poder Ejecutivo, como de expulsión del país eran funciones del Poder Ejecutivo relacionadas con su Ministerio del Interior, pueden haber ocurrido casos en que ello no fuera ésa la línea burocrática seguida. Para cubrir esta lagunas esperamos prontamente poder analizar los libros de registro de decretos del Poder Ejecutivo Nacional (ya que sólo desde 1947 se conservan los originales todos juntos, y por otro lado, los decretos clasificados no están en consulta pública) para evaluar si existieron más; y, para el caso de los expulsados por la Ley de Residencia, los registros que el Ministerio de Relaciones Exteriores debiera haber conservado al respecto.

Otra limitación que encontramos es la de contar con síntesis de los antecedentes de los detenidos. Otros documentos que sería importante analizar son los prontuarios de Orden y Sección Especial de la Policía de la Capital o Federal, respectivamente.

Por fuera de la construcción que realizaba el Estado del perfil de estos sujetos, aún más interesante sería poder rastrear las biografías de algunos de los mismos para analizar desde otra mirada las afirmaciones que la policía realizaba sobre ellos.

Expuestas las condiciones de producción y las limitaciones que presenta el campo heurístico analizado nos dedicaremos a resumir brevemente el perfil de los sujetos.

La estadística

El perfil ideológico

Entre 1946 y septiembre de 1955, en los documentos citados encontramos un total de 772 personas que fueron detenidas bajo Poder Ejecutivo Nacional. De las mismas, 269 lo fueron para ser expulsadas en virtud de la Ley de Residencia.

La caracterización principal que realizaba la policía durante este período con la cual justificaba la solicitud de expulsión era la de subversivo y/o elemento disolvente.

Si realizamos una diferenciación por períodos y por acción represiva, resulta que en el período 1946 – 1948 se aplicó la expulsión del país a 131 ciudadanos extranjeros, de los cuales 119 eran acusados de nazis.

En un expediente del año 1951 en el que jefe de la Policía Federal solicita la exclusión de varios de estos súbditos alemanes que estuvieron vinculados al servicio informativo alemán, los clasifica en tres grupos de acuerdo al grado de peligrosidad. En el primer grupo se encuentran alemanes que habían colaborado con espías de la “Orga T” o el “grupo azul” al hacerles de correo, alquilarles una casa, armarles aparatos para comunicaciones radioeléctricas, estar afiliados al partido nacionalsocialista alemán, ser miembros directivos de asociaciones o empresas alemanas, tener contacto directo y fluido con la Embajada. En el segundo grupo se encuentran personas dedicadas a llevar registro de movimiento de buques aliados en el puerto para informar a Alemania, activos propagandistas del Tercer Reich, encargados de chacras que servían de pantallas para mantener una estación radiotelegráfica clandestina, espías reconocidos a nivel internacional, telegrafistas que enviaban informes a Alemania. El tercer grupo estaba formado directamente por dirigentes del servicio de espionaje alemán que eran encargados de recabar informes sobre movimientos aliados en América latina y por ello tenían pedido de captura a nivel internacional. En este caso el problema eran sus actividades subversivas mientras duraba el estado de guerra con Alemania, por esto se solicita la exclusión del decreto de expulsión en función de que muchos ya habían reingresado al país.

En cambio, en el período 1948 – 1955 se aplicó la expulsión a 138 ciudadanos extranjeros, de los cuales los 138 eran acusados de comunismo.

Ser subversivo o ser un elemento disolvente se relacionaba, a partir de 1948, con tener participación en informes a la prensa extranjera que la policía considerara eran agraviantes para el gobierno, formar parte de asociaciones relacionadas con países del otro lado del muro o con el accionar directo del Partido Comunista o con tener participación en el movimiento obrero.

En referencia a difusiones realizadas en la prensa extranjera, una nota publicada en un periódico del exterior que realizara críticas a la obra de gobierno era razón suficiente para ver

en la misma una conspiración internacional, o una clara actitud antiargentina. Una mirada diferente a la del gobierno en el plano de las políticas públicas no era una mirada política diferente: era un ataque contra la misma Nación. Por ejemplo un informe de la policía aseguraba que “constituyéndose así una trama, que formaba parte de una campaña de difamación y desprestigio del Superior Gobierno, con amplia repercusión en el exterior, en razón de contar con la colaboración de elementos vinculados a órganos periodísticos foráneos (...) Sus ideas contrarias a la actual obra de gobierno, las ha puesto de manifiesto en forma ostensible en numerosas oportunidades”³

En el caso de asociaciones esclavas o el partido Comunista, al relacionar a éstos con el régimen comunista, cualquier manifestación era leída en términos de intento de disolución del orden vigente. La mayoría de las manifestaciones y/o reuniones eran controladas a través del Edicto sobre reuniones públicas, no autorizándose su realización. Pero en ocasiones, ello no alcanzaba para evitar el accionar de éstos, y se recurría a mecanismos de mayor intervención. Por ejemplo frente a la “clausura municipal impuesta por necesidades de seguridad (...) Exaltados individuos, envalentonados por la bondad vigente y guiados por propaganda foránea extrema (...) Resultó tristemente lamentable sorprender entre los componentes de esa turba a varios extranjeros que han violado así su implícito deber de convivencia social, malogrando nuestros deseos de hospitalidad. Esta Repartición, velando por la tranquilidad ciudadana, solicita al Sr. Ministro la inclusión de los mismos en decreto de expulsión”

Estos individuos “se dieron a conocer como componentes de una secta cuya finalidad única era y es - a no dudarlo- la de fomentar la intranquilidad pública creando una conciencia colectiva destinada a la alteración de todos los órdenes que salvaguardan nuestra soberanía”.⁴ Darse a conocer como miembros del Partido Comunista era comprendido como ser participante de una secta destinada a la alteración del orden. En otro caso refiere “Resulta tanto más lesiva la actitud asumida por los mismos, a través de los testimonios recogidos lo que implícitamente pone de manifiesto, la vinculación de uno con la Unión Eslava Argentina, los causantes resultan ser elementos indeseables, no habiéndose adaptado a nuestro medio”. Tener afiliación, o participar de organizaciones comunistas, o de personas de nacionalidad de países que estuvieran bajo el régimen comunista que no efectuaran una declaración de principios anticomunista, significaba ser considerado elemento de peligrosidad latente, podía en cualquier momento atentar contra la misma nación: “un estado de peligrosidad latente que

³ Caja 78, exp. 49/48 S.

sólo puede fructificar para sembrar en cualquier instante de la vida del país, la fijación de objetivos extraños a nuestros ideales democráticos influencia que por ser lógica es de importancia social reprimir en salvaguarda de la seguridad nacional (...) en pugna con el espíritu de orden y trabajo que la Nación brinda a los extranjeros que se le incorporan”⁵.

Por otro lado, la participación o incitación a realizar reclamos gremiales también era leída como disolvente. Si la sociedad argentina gozaba de justicia social qué podía reclamar quien, además, no fuera argentino? "Se fundamenta tal solicitud en razón de las actividades subversivas que desarrollan los causantes dentro del movimiento obrero argentino, sumamente pernicioso para el mismo. Por lo demás, se trata de súbditos de países gobernados por un régimen cuyos ideales sustentan y donde tendrían un campo propicio para ejercer las actividades inherentes a los mismos."⁶

Estas caracterizaciones, a primera vista, parecen tener una lógica clara. Quién defiende un interés ajeno al interés nacional, que se salga de la nación. Eso corre para los nazis y para los comunistas. Los compromisos internacionales adoptados, como la firma del acta de Chapultepec, presentaban claramente a los enemigos de la nación. Pero también parte del espíritu de esos compromisos se perdía entre los trámites. Si bien hay una política institucional adoptada, quienes llevan adelante las gestiones que asemejan al poder de un juez sin abogados ni testigos, quienes miden, no utilizan para todos la misma vara.

En el mismo período que la Ley de Residencia empezaba a aplicarse sobre los comunistas, la Jefatura de la Policía Federal, a cargo también de Coordinación Federal, solicitaba la exclusión de gran parte de los denominados nazis en los decretos de expulsión. La justificación de tal solicitud se basaba en que la guerra con Alemania había terminado y que “un gran número de ellos han reingresado al país por medios no establecidos, adquiriendo determinado arraigo que permite una reconsideración de su situación”.

Además de existir la posibilidad de descargo del inculpado, casos en que los nazis negaban todo conocimiento y contacto, y los afiliados al partido comunista no. Obviamente a los nazis les creían y de los “comunistas” deducían de sus palabras.

Por otro lado, varios de los nazis al enterarse del decreto de expulsión presentaban un habeas corpus que les sería favorecido. Cuando los acusados de comunistas presentaban habeas corpus, los jueces se declaraban incompetentes.

⁴ Caja 86, exp. 1287/49.

⁵ Caja 108, exp. 262/51 S

⁶ 70, 337/48

Otro dato a destacar son las preguntas que se recomendaban realizar para anular la expulsión:

ocupación: medios de vida, bienes que posean, si tienen fondos en instituciones de crédito de plaza

Estado de familia: esposa e hijos, nacionalidad de los mismos, religión que profesan, colegios en los que cursan instrucción. Finalizadas éstas deberán ser certificadas y averiguadas debidamente.

Es de destacar, que los expulsados de “baja condición social”, si además no tenían documentación que les permitiera embarcarse rumbo a su país de origen, quedaban detenidos hasta tanto su embajada se los facilitara. Encontramos el caso de un peón ruso que pasó 2 años en Devoto en condiciones infrahumanas, solicitando se lo embarcar o se le diera la libertad, hasta que tuvo un brote psiquiátrico y terminó internado en el Borda.

En el período 1946 – 1948 se realizaron 26 detenciones bajo Poder Ejecutivo Nacional, de las cuales 23 correspondían a nazis. En el período 1948 – 1951 se realizaron sólo 3, y en el período 1951 – 1955 se realizaron 474, de las cuales 9 correspondían a militares golpistas y el resto a comunistas y subversivos.

Durante el período 1946 - 1948 no hallamos registro de detenidos por razones políticas (que no lo fueran bajo PEN), pero en el período 1948 – 1955 encontramos la mención a 59 personas.